

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 216 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2021

**VISTOS:** Informe N°001-2021-MRML/OGC/P/UNAM, Informe N°257-2021-OGC/P/UNAM, Informe N° 2262-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 834-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1030-2021-OPP-UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°001-2021-MRML/OGC/P/UNAM, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", la Mg. Marilí Ruth Mamani Laura, Especialista Administrativo, a fin de cubrir los gastos con ocasión del curso virtual "Sistema de Gestión de una Organización Educativa", ofrecida por el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería, Tecnología - ICACIT, a desarrollarse los días 04, 11, 18 y 25 de setiembre del 2021, por el importe de S/. 500.00 soles, señalando como periodo para realizar el gasto del 31 de agosto al 06 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°257-2021-OGC/P/UNAM, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita encargo interno para la Especialista Administrativa Marilí Ruth Mamani Laura, por el monto de S/. 500.00 soles, según los detalles de los formatos adjuntos, lo cual a su vez es autorizado mediante proveído de presidencia, derivando a la Dirección General de Administración para su atención;

Que, mediante Informe N°2262-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor de la Srta. Marilí Ruth Mamani Laura, Especialista Administrativa de la Oficina de Gestión de la Calidad, por el importe de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles), los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N° 01;

Que, con Informe N°1030-2021-OPP-UNAM, de fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor de la Mg. Marilí Ruth Mamani Laura, por el Importe de S/. 500.00 soles, afectado a la Meta 012, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°2605, Información que fuera remitida con Informe N° 834-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 216 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2021

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Mg. MARILÍ RUTH MAMANI LAURA, Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para cancelar el costo del curso denominado: "Sistema de Gestión de una Organización Educativa", señalando como periodo para realizar el gasto del 31 de agosto al 06 de setiembre del 2021, según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
<b>Meta</b>	: 012
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
<b>CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	: N° 2605
<b>TOTAL</b>	: S/. 500.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mg. MARILÍ RUTH MAMANI LAURA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo